

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que la compañía cumpla con las obligaciones dispuestas en los Arts. 20 y 449 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, la Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Notario señalado en el artículo cuarto de esta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de APARTAMENTO DE HOTELES APART HOTEL REINA VICTORIA CIA. LTDA. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas la compañía se ponga "EN LIQUIDACION."

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora María del Pilar Ayora Donoso y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PREVENIR a la Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 6º, 7º, 8º y 9º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 JUL. 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo

AR/66224/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
YOUPHONE CIA. LTDA.**



La compañía YOUPHONE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.002792 de 22 de Julio de 2008.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: A).- VENTA DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION CELULAR, INCLUIDAS SUS PARTES Y PIEZAS, AL POR MAYOR Y MENOR...

Quito, 22 de Julio de 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

A.A./19850

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 112000070 otorgada por nosotros a ALMACHESANTACRUZ y VERONICA 208(2)aa



BANCO DEL AUSTRO
Hemos sido notificados del extravío de la Libreta de Ahorros No. 17193368 emitida por el Banco del Austro S.A. a nombre de VALLEJO BALSECA CARLOS Si transcurridos 21 días, contados desde la presente publicación no se presentare ningún reclamo, el banco anulará la Libreta y emitirá su duplicado, sin responsabilidad posterior.
AC/ (1)aa



BANCO TERRITORIAL
Se pone en conocimiento del Público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No.- 112000070 otorgada por nosotros a: SERGEY PROSHUNIN
AC/(1)aa